

FORMATO DE DEMANDAS

JUZGADO AL CUAL DIRIGE LA DEMANDA: Juez de circuito de Quito

TIPO DE PROCESO:

CUADERNO _____ NUMERO DE FOLIOS 14 TOTAL FOLIOS 14

NOMBRE DEL DEMANDANTE Kiara Ines Angulo Quiñones

NUMERO CEDULA DEMANDANTE 1086797985

DIRECCION DEL DEMANDANTE Barrio Medrano

TELEFONO DEL DEMANDANTE 3235790555

NOMBRE DEL DEMANDADO Dr. David Emilio Masquera y otros

NUMERO DE CEDULA DEL DEMANDADO _____

DIRECCION DEL DEMANDADO Cra 22 No 78b-106

TELEFONO DEL DEMANDADO 6726565

FIRMA DE QUIEN ENTREGA Kiara Ines Angulo Quiñones

Señor:
JUEZ DEL CIRCUITO DE QUIBDO (REPARTO)
Despacho.

Referencia : ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE:

ACCIONADOS: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO- ORGANIZACIONES SINDICALES
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA (**ASPU-
SINTRAUNAL Y ASEMTRA**)

Medida provisional urgente

KIARA INES ANGULO QUIÑONES, mayor de edad. Con domicilio y vecino de esta ciudad, portador de la Cedula de Ciudadanía No. 1.006.197.985 de Quibdó. actuando en mi nombre propio, con todo el respeto y comedimiento, informo a usted, que en el ejercicio de la Acción Constitucional de Tutela, consagrada en el artículo 86 de nuestra Carta Magna y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por medio de este escrito, impetro Acción de Tutela, contra el **Ministerio de Educación Nacional**, representado legalmente por la Dra., AURORA VERGARA FIGUEROA, o quien haga sus veces al momento de su notificación; **Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba**, cuyo representante legal es el Dr. DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA; **Sindicato de Docentes ASPU Seccional Chocó**, representado por el Dr. JORGE ENRIQUE PEREA GONZALEZ; representante legal del sindicato **SINTRAUNAL**, Dr. CELINO MARTINEZ BEJARANO; y representante legal del sindicato **ASEMTRA UTCH**, cuyo presidente el **Dr. RAUL GARCIA MOSQUERA**, personas mayores y vecinos de Quibdó, o quienes hagan sus veces, a fin que dentro de un plazo prudencial y en amparo de mis derechos fundamentales y los de toda la comunidad estudiantil de la Universidad Tecnológica del Chocó, a la **Educación, debido proceso, dignidad humana**, que como estudiante de ese nuestro establecimiento educativo, Alma Mater de los Chocoanos, se me garantice la continuidad de las clases correspondientes al Segundo Periodo de 2023, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Soy estudiante del Programa de Enfermería, de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, cursando actualmente el 6º semestre

SEGUNDO: El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica del Chocó, mediante Acuerdo No. 0004 del 10 de mayo del 2023, aprobó el calendario académico para el segundo periodo del 2023, programando inicio de clases el día 4 de septiembre del 2023.

TERCERO: Vacaciones personal docentes y estudiantes del 18 de diciembre del 2023 al 10 de enero del 2024

CUARTO. Exámenes finales a partir del 11 de enero del 2024 hasta el 20 de enero del 2024

QUINTO: El día 27 de diciembre del 2023, Las organizaciones sindicales de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, entre ellas **ASPU- Seccional Universidad Tecnológica del Chocó**, **SINTRAUNAL** y **ASEMTRA-UTCH**, reunidas en asamblea permanente el día 15 de diciembre del 2023, en la cafetería principal de la ciudadela universitaria y convocados por los presidentes de las juntas directivas de dichos estamentos, después de debatir en torno a la reivindicaciones y defensa de sus derechos laborales, salariales, prestacionales, sindicales y de bienestar social que al parecer los afecta, tomaron las siguientes decisiones: Entre otras la de Reafirmar la continuidad de la Asamblea Permanente, sin actividades académicas, ni administrativas a partir del 11 de enero del 2024, fecha de retorno del periodo de vacaciones del personal docentes y no docentes, de dicha entidad de educación superior.

SEXTO: Como estudiante, y queriendo por medio de la educación salir adelante, y a futuro poder brindarle a mi familia y a la comunidad un profesional idóneo, lo que ha sido mi deseo, pero veo truncados estos sueños, por los reiterados paros, asamblea, ceses de actividades que de manera continua estas organizaciones sindicales, nos tienen sometidos.,

SEPTIMO: Como estudiante Utechino, conocedor soy, de una Acción Popular Impetrada por un alumno de derecho en el año 2017, ante el Tribunal Administrativo del Chocó, donde, el Tribunal recuerda a los actores sindicales, que no es susceptible, los paros, donde se vulnera el derecho fundamental a la educación, por ser este un servicio público esencial y un derecho fundamental. Entonces no veo la razón, para que sus pretensiones laborales, la ventilen vulnerando nuestro fundamental derecho a la educación.

OCTAVO: Considero que el Ministerio de Educación Nacional, La Universidad Tecnológica del Chocó, Los sindicatos de Docentes ASPU Seccional Chocó, sindicato SINTRAUNAL, y sindicato ASEMTRA UTCH, están vulnerando mis derechos fundamentales a la Educación, y otros, al suspender la ejecución de los exámenes finales para poder culminar debidamente el semestre y avanzar en forma continua y sin dilaciones y poder culminar la carrera que elegí como plan de vida. Las pretensiones laborales de los sindicatos, aunque son un derecho que les asiste a los sindicalizados, no pueden limitar mi derecho a la educación, deben pretender por un escenario diferente y solucionar ellos sus problemas que

no nos atañen, a nosotros como alumnos.; Por lo que solicito de manera muy respetuosa, a Juez Constitucional, proteger y garantizar mi derecho fundamental, como al de aproximadamente 15 mil estudiantes, que vislumbran en a educación una oportunidad única para salir de la misera. La exclusión el abandono y la pobreza. Pero estos sueños se truncan cada día. Con los reiterados paros o ceses de actividades de los sindicatos.

MEDIDA PROVISIONAL.

De manera comedida y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, y dado a la urgencia que el caso en particular amerita.

1.- Ordenar a los sindicatos de Docentes **ASPU** Seccional Chocó, sindicato **SINTRAUNAL**, y sindicato **ASEMTRA UTCH**, la suspensión de la Asamblea Permanente, y permitir de manera prioritaria las actividades académicas, de más de 15 mil alumnos, que nos hemos visto perjudicados por estas actividades lesivas a nuestros intereses y a nuestro fundamental derecho de educación.

2.- ordenar al Ministerio de Educación Nacional y Universidad Tecnológica del Chocó, su intervención en el asunto, e relación a lo de sus competencias.

PRETENSIONES.

De conformidad con los hechos narrados anteriormente, sírvase señor Juez, ordenar lo siguiente:

PRIMERO. Tutelar mis derechos fundamentales a la **Educación**, al **debido proceso** y a la **dignidad humana**.

SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior, ordene a la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, cuyo representate legal es el Dr. DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA; Sindicato de Docentes ASPU Seccional Chocó, representado por el Dr. JORGE ENRIQUE PEREA GONZALEZ; representante legal del sindicato SINTRAUNAL Dr. CELINO MARTINEZ BEJARANO; y representante legal del sindicato ASEMTRA UTCH, cuyo presidente el Dr. RAUL GARCIA MOSQUERA, o quienes hagan sus veces, al momento de sus notificaciones para que dentro de un término perentorio, se de continuidad al Segundo Semestre del 2023, tal como lo fijó el Consejo Académico.

TERCERO: Ordenar al Ministerio de Educación Nacional, la Universidad Tecnológica del Chocó, su intervención para reorganizar las actividades académicas y brindarles las garantías necesarias para que mas de 15 ml alumnos podamos continuar nuestros estudios.

El departamento del Chocó, ha sido un ente territorial, excluido, con casi todas las necesidades básicas insatisfechas, por lo que no es dable que profesionales Chocoanos, nos trunque el derecho a soñar, a educarnos dignamente. ” La

educación es la base de la lucha del Pueblo Negro, para la eliminación del racismo y la conquista de nuestros derechos.. Su frase magistral debe estar siempre viva en la conciencia de cada persona negra de cada colombiano: “Por la ignorancia se desciende a la servidumbre; por la educación se asciende a la libertad “ Diego Luis Córdoba.”

No nos trunquen por Dios, nuestros sueños.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Considero que con el actuar de los sindicatos de Docentes ASPU Seccional Chocó, representado por el Dr. JORGE ENRIQUE PEREA GONZALEZ; representante legal del sindicato SINTRAUNAL, Dr. CELINO MARTINEZ BEJARANO; y representante legal del sindicato ASEMTRA UTCH, cuyo presidente el Dr. RAUL GARCIA MOSQUERA, están violando entre otros de mis derechos fundamentales, el de la educación, consagrado en el artículo 67 de la Constitución Nacional, que reza: **“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”**

LEGITIMIDAD

Esta Acción Constitucional de Tutela, es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1º, 2º, 5º y 9º del Decreto 2591 de 1991, ya que lo que se pretende es la garantía de mis derechos fundamentales a la educación, dignidad humana, vida digna.. Mi petición consiste en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2º artículo 86 de la Constitución Nacional, siendo únicamente aceptables como otros medios de defensa judicial, para los fines de exclusión de la Acción de Tutela.

Para los efectos de que tratan los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 del 1991, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que con anterioridad a esta acción, no he promovido alguna otra de carácter similar por los mismos hechos.

PRUEBAS

- Certificación de estudio
- Copia del Acuerdo No. 0004/2023, mediante el cual se aprobó el calendario académico.
- Copia de la declaración a la opinión pública de las organizaciones sindicales de la Universidad Tecnológica del Chocó.

ANEXOS

- Certificación de estudio

- Copia del Acuerdo No. 0004/2023, mediante el cual se aprobó el calendario académico.
- Copia de la declaración a la opinión pública de las organizaciones sindicales de la Universidad Tecnológica del Chocó.
- Copia documento de identidad

NOTIFICACIONES:

A la Universidad Tecnológica del Chocó, en la Carrera 22 No. 18B-10B, o al correo contactenos@utch.edu.co- notificacionesjudciales@utch.edu.co

Sindicato de docentes ASPU Seccional Chocó, Carrera 22 No. 18B-10B. o al correo aaqspuch@gmail.com

Sindicato SINTRAUNAL.....

Sindicato ASEMTRA UTCH.....

Ministerio de Educación: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

El suscrito, recibirá notificaciones en el Correo electrónico: kiaraanguloquinones@hotmail.com Teléfono 3235190555

Cordialmente,

Kiara Ines Angulo Quiñones

KIARA INES ANGULO QUIÑONES

C.C .No. 1.006.197.985 de Quibdó

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "Diego Luis Córdoba" Quibdó, Chocó NIT. 891680089-4		
	CERTIFICADO DE ESTUDIO	Código F-GRC-05 Versión 4 Fecha Febrero 06 de 2012	

EL JEFE DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CÓRDOBA" (CODIGO 1118), INSTITUCIÓN OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON DOMICILIO EN QUIBDÓ, RECONOCIDA MEDIANTE LEY 38 DE 1.968, EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE COLOMBIA, A SOLICITUD DEL INTERESADO Y PREVIA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES.

CERTIFICAN:

Que, KIARA INES ANGULO QUIÑONES, con documento número 1006197985, se encuentra matriculado(a) en el 6 semestre en esta universidad al programa de ENFERMERIA, con un total de horas semanales de 60 (THS), 20 créditos académicos, de un periodo lectivo de 16 semanas, para el segundo periodo académico de 2023. Iniciando el 01 de Agosto del 2023 y terminando el 05 de febrero de 2024.

Aprobado por Resolución Numero 000825 de 28-01-2019 del Ministerio de Educación Nacional.

Quibdó, 12 Enero 2024.


Jacksson Yamil Montoya Asprilla
 Jefe Registro y Control Académico

Firmado digitalmente
 por Jacksson Yamil
 Montoya Asprilla
 Fecha: 2024.01.12
 21:42:51 -05'00'



Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folio
Oficina Registro y Control Académico	Jacksson Yamil Montoya Asprilla	Jacksson Yamil Montoya Asprilla	12 Enero 2024	1



"UTCH, Compromiso de Todos, para Todos y con Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
 Nit. 891.680.089-4
 Carrera 22 #18B-10 B. Nicolás Medrano – Ciudadela Universitaria
 Tel: (+57) 6046726565, Línea gratuita: 018000938824
 E-mail: contactenos@utch.edu.co, notificacionesjudiciales@utch.edu.co
 Página web: utch.edu.co
 Quibdó, Chocó (Colombia)

ACUERDO 0004
10 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO PERIODO DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el capítulo IV, artículo 35 y 38 numeral 8 del Estatuto General. (Acuerdo No. 0001 del 09 de agosto de 2017)

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 35 del Estatuto General de la Universidad, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad Tecnológica del Chocó, encargado de diseñar y orientar las políticas institucionales en materia de docencia, investigación, extensión y proyección social.

Que, de conformidad con el Artículo 38 numeral 8 del Estatuto General, es competencia del Consejo Académico *"fijar y modificar el calendario académico para el respectivo periodo"*.

Que, es deber del Consejo Académico definir, trazar y decidir sobre el desarrollo académico de la institución en todos sus ejes misionales y lugares de desarrollo.

Que, es necesario definir y organizar las actividades académico-administrativas de los programas de pregrado de la universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para el 2023-2 mediante el calendario académico, el cual deberá ser debidamente divulgado en la comunidad universitaria.

Que, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el 10 de mayo de 2023, decidió aprobar el calendario académico del segundo periodo académico de 2023.

Que, en mérito de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario Académico de pregrado de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba para el segundo periodo del año 2023, el cual aplica para la sede principal y los Centros de Desarrollo Subregional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el calendario académico de la Universidad Tecnológica del Chocó para el segundo periodo de 2023, el cual quedará así:

CALENDARIO ACADÉMICO 2023-2

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023	
PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN	
INSCRIPCIONES	DEL 23 DE MAYO AL 01 DE JULIO DE 2023
PUBLICACIÓN LISTADO DE INSCRITOS	05 DE JULIO DE 2023
RECLAMACIONES DE INSCRITOS	DEL 06 AL 10 DE JULIO DE 2023
LISTADO DEFINITIVO DE INSCRITOS	12 DE JULIO DE 2023
ENTREVISTAS	DEL 17 AL 22 DE JULIO DE 2023



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"
 Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
 Nit. 891680089-4
 Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria
 Conmutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824
 E-mail contactenos@utch.edu.co, Pagina Web: utch.edu.co
 Quibdó, Chocó(Colombia)

ACUERDO 0004
10 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO PERIODO DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LISTADO DE ADMITIDOS	28 DE JULIO DE 2023
RECLAMACIÓN LISTADO DE ADMITIDOS	28 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2023
REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS	
REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNAS	DEL 23 DE MAYO AL 12 DE AGOSTO DE 2023
FECHA LÍMITE DE REMISIÓN A REGISTRO Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS EXTERNAS	DEL 14 AL 19 DE AGOSTO DE 2023
TRANSFERENCIAS INTERNAS	DEL 14 AL 19 DE AGOSTO DE 2023
FECHA LÍMITE DE REMISIÓN A REGISTRO Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA TRANSFERENCIAS INTERNAS	HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2023
MATRÍCULAS ESTUDIANTES NUEVOS	
MATRÍCULAS ORDINARIAS CON GRATUIDAD Y SIN GRATUIDAD	DEL 01 AL 15 DE AGOSTO DE 2023
MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
MATRÍCULAS ANTICIPADA SIN GRATUIDAD	DEL 31 JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2023
MATRÍCULAS ORDINARIAS SIN GRATUIDAD	DEL 19 AL 31 DE AGOSTO DE 2023
MATRÍCULAS ORDINARIAS CON GRATUIDAD	DEL 31 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2023
PLANEACIÓN ACADÉMICA	
INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN A DIRECTIVAS ACADÉMICAS	DEL 01 AL 04 DE AGOSTO DE 2023
PERIODO DE CAPACITACIÓN DOCENTE	01 AL 31 DE AGOSTO DE 2023
FECHA LÍMITE DE ASIGNACIÓN DE DOCENTES EN SERVICIOS	08 DE AGOSTO DE 2023
JORNADA DE DISCUSIÓN Y ELABORACIÓN DE CARGA ACADÉMICA Y HORARIOS	DEL 08 AL 12 DE AGOSTO DE 2023
SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN ACADÉMICA Y HORARIOS	DEL 08 AL 14 DE AGOSTO DE 2023
CURSOS DE NIVELACIÓN ESTUDIANTES NUEVOS	DEL 08 AL 31 DE AGOSTO DE 2023
INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PRUEBAS SABER PRO	DEL 08 AL 31 DE AGOSTO 2023
ASIGNACIÓN DE CARGA ACADÉMICA Y GRUPOS A LOS DOCENTES EN PLATAFORMA	DEL 8 AL 22 DE AGOSTO DE 2023
SOLICITUD DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS CON MOVILIDAD	HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2023
REPORTE DE CARGA ACADÉMICA A PLANEAMIENTO ACADÉMICO	HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2023
REPORTE DE CARGA ACADÉMICA A VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	22 DE AGOSTO DE 2023
REPORTE DE CARGA ACADÉMICA A TALENTO HUMANO	28 DE AGOSTO DE 2023
NOTIFICACIÓN, INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN A LOS DOCENTES	DEL 22 AL 26 AGOSTO DE 2023
INICIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	
INICIO DE CLASES	04 DE SEPTIEMBRE DE 2023



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria
Conmutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824
E-mail contactenos@utch.edu.co, Pagina Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó(Colombia)

ACUERDO 0004
10 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL SEGUNDO PERIODO DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

REFUERZO ACADÉMICO A ESTUDIANTES ANTIGUOS E INDUCCIÓN A ESTUDIANTES NUEVOS	DEL 04 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA LÍMITE DE ADICIÓN DE ASIGNATURAS, CAMBIO DE GRUPO Y CAMBIO DE ELECTIVAS	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA LÍMITE DE CANCELACIÓN DE ASIGNATURAS SIN PÉRDIDA DE CRÉDITOS (SIN CAUSA JUSTIFICADA)	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023
BLOQUEO DE ESTUDIANTES EXISTENTES EN PLATAFORMA SIN RENOVACIÓN DE MATRICULAS	09 DE OCTUBRE DE 2023
PRIMERA EVALUACIÓN DOCENTE	DEL 02 AL 07 DE OCTUBRE DE 2023
PRIMEROS PARCIALES Y REPORTE	DEL 09 AL 17 DE OCTUBRE DE 2023
SEGUNDOS PARCIALES Y REPORTE	DEL 14 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023
SEGUNDA EVALUACIÓN DOCENTE	DEL 04 AL 07 DE DICIEMBRE DE 2023
ÚLTIMO DÍA DE CLASES	16 DE DICIEMBRE DE 2023
VACACIONES PERSONAL DOCENTE Y ESTUDIANTES	DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 10 DE ENERO DE 2024
EXÁMENES FINALES	DEL 11 AL 20 DE ENERO DE 2024
REPORTES DE EXÁMENES FINALES, DIFERIDOS Y REPORTES	DEL 11 AL 23 DE ENERO DE 2024
HABILITACIONES Y REPORTES	DEL 24 AL 31 DE ENERO DE 2024
CIERRE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	05 DE FEBRERO DE 2024
GENERACIÓN LISTADO DE ESTUDIANTES PARA MATRÍCULA DE HONOR	06 DE FEBRERO DE 2024
CURSOS VACACIONALES, ESPECIALES Y VALIDACIONES 2023-2	
VALIDACIONES	DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2023
CURSOS ESPECIALES	DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
CURSOS VACACIONALES	DEL 05 AL 24 DE FEBRERO DE 2024
FECHA LÍMITE DE REPORTE DE CALIFICACIONES DE CURSOS VACACIONALES	DEL 05 AL 09 DE FEBRERO DE 2024
PROCESO DE GRADUACIÓN 2023 - 1	
FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR ACTAS ORIGINALES DE SUSTENTACIÓN PARA GRADOS EN REGISTRO Y CONTROL	8 DE FEBRERO DE 2024
FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DOCUMENTACIÓN PARA GRADOS EN REGISTRO Y CONTROL	1 DE MARZO DE 2024
FECHA LÍMITE PARA ENTREGA DOCUMENTACIÓN PARA GRADOS EN LA SECRETARÍA GENERAL	15 DE MARZO DE 2024
PUBLICACIÓN LISTADO DE GRADUANDOS	5 DE ABRIL DE 2024
CEREMONIA DE GRADOS	26 DE ABRIL DE 2024
PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN 2024-1	
INSCRIPCIONES	DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 14 DE ENERO DE 2024
INICIO DE CLASES	20 DE FEBRERO DE 2024

**ACUERDO 0004
10 DE MAYO DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL
SEGUNDO PERIODO DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Las actividades y fechas del periodo de planeación académica, será definido por la Vicerrectoría de Docencia mediante acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Los exámenes parciales se harán en la hora que el docente desarrolla sus actividades de clases y no se afectará el horario de las otras asignaturas.

ARTÍCULO CUARTO. La omisión del registro académico respectivo dentro de las fechas límites aquí establecidas, conlleva al pago adicional que requiera para completar el valor de la matrícula, extraordinaria o extemporánea, según corresponda.

PARÁGRAFO: Los estudiantes beneficiarios de matrícula cero (0), que no hayan realizado el trámite dentro de las fechas establecidas en el presente acto, deberán asumir los costos de su matrícula académica.

ARTÍCULO QUINTO. Los Comité Curriculares podrán programar cursos de asignaturas que no sean prerrequisito ni correquisito, para que los estudiantes las cursen con la intensidad horaria o el número de créditos correspondientes.

PARÁGRAFO. Los cursos antes señalados podrán realizarse durante el semestre, sin afectar las actividades académicas ordinarias.

ARTÍCULO SEXTO. Conceder facultades a la Vicerrectoría de Docencia para que, en caso de ser necesario, pueda modificar el presente calendario académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Quibdó, a los 10 días del mes de mayo de 2023.


ANA SILVIA RENTERÍA MORENO
Presidente del Consejo Académico Ad Hoc


JORGE LUIS BORJA ZUÑIGA
Secretario del Consejo Académico Ad Hoc

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Vicedocencia-Planeamiento Académico	Vicerrectoría de Docencia	de Consejo Académico	10/05/2023	4



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba
Nit. 891680089-4
Carrera 22 No. 18B-10 B. Nicolas Medrano - Ciudadela Universitaria
Conmutador (+57) 4 672 65 65, Línea gratuita: 018000938824
E-mail contactenos@utch.edu.co, Pagina Web: utch.edu.co
Quibdó, Chocó(Colombia)



DECLARACIÓN A LA OPINION PÚBLICA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CORDOBA.

Las Organizaciones Sindicales ASPU – Seccional Universidad Tecnológica del Chocó, SINTRAUNAL y ASEMTRA – UTCH, reunidas en asamblea permanente el día 15 de diciembre de 2023, en la Cafetería Principal de la Ciudadela Universitaria, convocada por los Presidentes de las Junta Directivas de estas, después de analizar, discutir y debatir en torno a la situación actual de movilización, por las reivindicaciones y defensa de los derechos laborales, salariales, prestacionales, sindicales y de bienestar social que afectan, afectarían o pondrían en riesgo al personal docente y no docente, afiliados a éstas organizaciones sindicales; tomaron las siguientes decisiones:

1. Reafirmar, la continuidad de la asamblea permanente, sin actividades académicas, ni administrativas a partir del día 11 de enero de 2.024, fecha de retorno del periodo de vacaciones del personal docente y no docente de esta entidad de educación superior.
2. Denunciar, condenar y rechazar los diferentes mecanismos, estrategias y herramientas e instrumentos utilizados por: David Emilio Mosquera Valencia, Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó, para adelantar la convocatoria de elecciones de los integrantes del comité electoral mediante las resoluciones No. 6076 del 14 de noviembre de 2.023 “por medio de la cual se reglamenta, determina y se fija la convocatoria para las elecciones de los estudiantes, docentes, administrativos y egresados ante el comité electoral para el periodo 2.024 – 2.026” y la resolución No. 6274 del 20 de noviembre de 2.023, “por medio del cual se crea un comité electoral Ad-hoc, en la Universidad Tecnológica del Chocó”.
3. Rechazar la nefasta e inconsulta reforma del Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó (acuerdo 0001 de agosto 09 de 2.017), tras considerar “que el desarrollo de la democracia en la universidad, es una apuesta sustantiva, la participación efectiva de la comunidad universitaria en la toma de las decisiones que las aquejan. Es el pilar fundamental en la nueva universidad que se construye, “desde



una visión de los espacios de construcción colectiva” de la universidad pública.

4. Los actos administrativos expedidos por la Universidad Tecnológica del Chocó, al ser analizados, debatidos y observados por la comunidad universitaria; afectan de manera grave: los estatutos, reglamentos, la democracia participativa, la paz, la gobernabilidad, la convivencia, los mandatos constitucionales, legales, jurisprudenciales, los convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, y por la otra, los acuerdos de política pública, decretos, resoluciones y circulares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, el Ministerio del Trabajo – MINT y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
5. El incumplimiento de los derechos laborales, salariales, sindicales y de bienestar social de los docentes temporales, es decir, los mal - llamados “**Ocasionales y de Hora Catedra**”, quienes históricamente han sido considerados como profesionales desheredados y de segunda clase, en esta institución de educación superior, al negárseles el acceso a una condición humana más agradable, distinta a la subordinación física, a la autoridad y el temor a la represalia y la destrucción y adhesión de sus valores, hacia un concepto distinto de pertenencia e identidad
6. Categóricamente rechazamos los reiterados incumplimientos y las maniobras distractoras del rector Mosquera Valencia, para garantizar lo derechos laborales, salariales, prestacionales, sindicales y de bienestar social de los afiliados y afiliadas a estas Organizaciones Sindicales, contemplados en los acuerdos de la negociación colectiva de los pliegos de solicitudes unificados correspondientes a las vigencias (2.016 – 2.019 y 2.020 – 2.023)

Finalmente reafirmamos el compromiso, la voluntad y el sentimiento de la solución política de los conflictos internos a través del dialogo, la concertación, la negociación y la construcción colectiva efectiva y al respeto de los derechos inalienables del personal docente y no docente y demás integrantes y sectores de la comunidad universitaria para alcanzar la universidad que todos queremos y anhelamos.



Quibdó, diciembre 27 de 2.023

JORGE ENRIQUE PEREA GONZALEZ
Presidente de ASPU – Seccional U.T.CH.

CELINO MARTÍNEZ BEJARANO
Presidente SINTRAUNAL UTCH

Escaneado con CamScanner

RAUL GARCIA MOSQUERA
Presidente ASEMTRA UTCH

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.197.985**

ANGULO QUIÑONES

APELLIDOS

KIARA INES

NOMBRES

KIARA QUIÑONES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-OCT-2001**

**BUENAVENTURA
(VALLE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

05-NOV-2019 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1700100-01120105-F-1006197985-20191217

0069340580A 1

53000834